



INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE HOGAR
PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA EN ADMINISTRACION
DANE N° 166001000797 – NIT 816001837-2
R. A. N° 404 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004
CALLE 31 N° 6-30 – TEL: 3260050 – 3293207
PEREIRA RISARALDA

Pereira, 01 de Marzo del 2016

Doctor

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA

Secretario de Educación Municipal

Asunto: Respuesta derecho de petición radicado bajo el No. 1196 del 16 de Febrero del 2016.

En el caso relacionado, respecto a la negación de participación en la ceremonia de graduación de la joven **LUISA FERNANDA CARMONA PINILLA**, por supuesta "negligencia nuestra", relaciono a continuación los hechos:

- El día 06 de Abril del 2015 fuimos notificados telefónicamente por parte de las personas responsables de la pasantes, en la Fundación Universitaria del Área Andina, que la estudiante en mención había salido del sitio de pasantía sin autorización alguna y que después de un largo rato cuando regresó y fue confrontada inicialmente, expresó que había ido a tomar el algo (situación que no está permitida) y se tardó un poco; sin embargo había sido vista con un joven en la parte externa de la Fundación. Al día siguiente recibimos el informe escrito con el reporte de la situación. **Anexo informe y control de asistencia de la pasante.**
- Dicho informe fue socializado al día siguiente con **la señora Damaris Pinilla, quien aparece como acudiente de la estudiante** y al preguntarle a la joven por dicha situación, ella no reconoció que había incurrido en una falta; al aclarársele que ya teníamos el respectivo soporte lo asumió, después de hacerle caer en la cuenta, respecto a la importancia de ser conscientes de nuestros errores, reconoció que había salido con un amigo; por ese motivo la empresa le canceló la pasantía y se remitió el caso al Consejo Directivo.
- Cuando el Consejo se reunió en sesión del 24 de Abril del 2015 y estudió el caso, determinando que se le daba la oportunidad de reiniciar su pasantía en el segundo semestre (**Anexo Acta y respuesta a los padres de la estudiante**); de manera posterior la acudiente solicitó que a la joven se le permitiera empezar la pasantía durante el período de vacaciones, situación que fue estudiada en sesión del **08 de Mayo**; por eso se notificó a la coordinadora de pasantía empresarial, que era necesario gestionar un nuevo



INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE HOGAR
PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA EN ADMINISTRACION
DANE N° 166001000797 – NIT 816001837-2
R. A. N° 404 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004
CALLE 31 N° 6-30 – TEL: 3260050 – 3293207
PEREIRA RISARALDA

lugar para retomar la pasantía; lo cual fue aceptado mediante oficio enviado por la señora Damaris, acudiente de la estudiante (**Anexo**). Por eso se determinó que la estudiante reiniciará la pasantía a partir del 16 de Junio del 2015, en la Papelería Risaralda, pero la estudiante fue incapacitada por apendicitis. **Anexo constancia de asistencia e incapacidad.**

El 07 de Julio la estudiante le expresó a la directora de grupo que había tomado la decisión de no realizar la pasantía durante el segundo semestre como se había acordado, ya que su prioridad era el tema de salud, cuyos soportes se encuentran en la hoja de vida. **Anexo.**

Además los padres entregaron una carta el 31 de Julio, solicitando que la pasantía la realizara una vez culminara el año escolar.

El 02 de Diciembre en la entrega de informes la acudiente, la señora **Damaris Pinilla**, ratificó por escrito que fue una decisión familiar que la pasantía la realizara en el mes de Enero del 2016. **Anexo.**

Por este motivo y según lo planteado en el Sistema Institucional de Evaluación, no participó en la Ceremonia de Graduación, porque "fue cancelada la pasantía por parte del empresario, donde inicialmente fue ubicada, debido a dificultades presentadas por la estudiante, ya sea a nivel actitudinal o en el desempeño de las funciones asignadas" (numeral 2.4). Además como se evidencia en los diferentes comunicados en ningún momento se ha negado la graduación, sino que estamos a la espera del cumplimiento de uno de los requisitos.

De igual manera la Institución Educativa se ha facilitado en diferentes momentos asignándole empresas para realizar la pasantía empresarial y por múltiples situaciones no fue posible concluirla en el tiempo estipulado.

Sumado a ello, en nuestra institución aparece como acudiente la señora Damaris Pinilla, a quien se le ha suministrado toda la información del proceso. **Anexo copia de la ficha de matrícula.**



INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE HOGAR
PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA EN ADMINISTRACION
DANE N° 166001000797 – NIT 816001837-2
R. A. N° 404 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004
CALLE 31 N° 6-30 – TEL: 3260050 – 3293207
PEREIRA RISARALDA

Por último, en cuanto las pretensiones del derecho de petición, hago la siguiente aclaración: La acudiente de la estudiante Estefany Aurora Grisales, solicitó al consejo académico autorización para que la estudiante terminara el año de manera virtual, pues el propósito de la familia era enviarla a los Estados Unidos a cursar el grado 12. Dicha situación se estudió en el consejo académico y quedó registrado en el acta No. 04, que fue aceptada, porque ella ya había cumplido con la pasantía en el primer semestre, estaba matriculada en la Institución desde grado Cero y tenía buen rendimiento académico, lo cual se notificó a la acudiente por escrito y la estudiante cumplió a cabalidad con todos los trabajos y evaluaciones asignadas. Culminando satisfactoriamente y cumpliendo a cabalidad con todos los compromisos académicos. **Anexo solicitud de la acudiente, acta del consejo y respuesta del consejo.**

Dicha situación no le compete a otras personas, sino directamente a los acudientes de la joven involucrada, por eso es improcedente entregarle dicha información al señor Luis Fernando Carmona.

Enviamos la respuesta de este derecho de petición por correo certificado al domicilio que aparece registrado en la ficha de matrícula de la estudiante: calle 28 No. 9-25 La Victoria. **Anexo respuesta al Señor Luis Fernando y constancia de envío certificado.**


Esp. Gloria Marín Jaramillo
Rectora

Copia a: Dirección de Núcleo
Personería
Defensoría del Pueblo

Anexo 39 folios.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	02 de marzo de 2016	Número de radicado:	9808
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	GLORIA MARIN JARAMILLO		
Descripción o asunto:	RESPUESTA Ns 1196/2016	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UNA CARPETA
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

